Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

21 de septiembre de 2026

Calendario de la convocatoria para las elecciones extraordinarias de personas representantes propietaria y suplente, o suplente, según sea el caso, del personal académico y del alumnado ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco para cubrir las vacantes por lo que resta del periodo 2025-2027

Reunión del Comité Electoral	Viernes 18 de septiembre de 2026
Publicación de la Convocatoria	Lunes 21 de septiembre de 2026
Registro de aspirantes	Los días hábiles comprendidos entre el lunes 21 y el lunes 28 de septiembre de 2026, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en la Oficina Técnica del Consejo Académico, ubicada en el segundo piso del edificio A
Reunión del Comité Electoral	Martes 29 de septiembre de 2026
Publicación del padrón electoral y de la lista de candidaturas elegibles	Jueves 1 octubre de 2026
Envío del vínculo electrónico al correo institucional correspondiente para la emisión del voto electrónico	Martes 13 de octubre de 2026
Votación electrónica	**Miércoles 14 de octubre de 2026, de las 10:00 a las 18:00 horas**
Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran desde la publicación de la Convocatoria hasta el cierre de las votaciones	Desde el lunes 21 de septiembre de 2026 hasta las 19:00 horas del miércoles 14 de octubre de 2026 en la Oficina Técnica del Consejo Académico o al correo electrónico *elecciones.consejoacademico@correo.xoc.uam.mx*
Registro del cómputo electrónico de los votos	Miércoles 14 de octubre de 2026, a partir de las 19:00 horas, a través de una transmisión en directo en el siguiente link: *https://www.youtube.com/user/uamxoficial*
Recepción de recursos sobre actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de los votos	A partir de la declaración de resultados y hasta el día hábil siguiente, esto es, hasta las 18:00 horas del jueves 15 de octubre de 2026 en la Oficina Técnica del Consejo Académico o al correo electrónico *elecciones.consejoacademico@correo.xoc.uam.mx*
Publicación en la página electrónica de la Unidad Xochimilco y comunicación de los resultados de las elecciones al Consejo Académico de la Unidad Xochimilco	Jueves 15 de octubre de 2026
En caso de empate	
Publicación de la Convocatoria para una nueva votación electrónica	Jueves 15 de octubre de 2026
Votación electrónica	Viernes 16 de octubre de 2026
Publicación de candidaturas electas y comunicación de resultados al Consejo Académico de la Unidad Xochimilco	Martes 20 de octubre de 2026

Consejo Académico
Calzada del Hueso 1100, Col. Villa Quietud, Alc. Coyoacán, C.P. 04960, Ciudad de México.
Tel.: 55 5483-7040, correo electrónico: [otca@correo.xoc.uam.mx

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco

21 de septiembre de 2026

Con fundamento en los artículos 16, 17, 20, fracción I, 21, fracciones I y II y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), se expide la siguiente:

Convocatoria para las elecciones extraordinarias de personas representantes propietaria y suplente, o suplente, según sea el caso, del personal académico y del alumnado ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco para cubrir las vacantes por lo que resta del periodo 2025-2027, en los siguientes departamentos:

- Personas representantes **propietaria** y **suplente del personal académico**

  División de Ciencias Sociales y Humanidades
  - Departamento de Educación y Comunicación

- Personas representantes **suplentes del personal académico**

  División de Ciencias Biológicas y de la Salud
  - Departamento del Hombre y su Ambiente

  División de Ciencias Sociales y Humanidades
  - Departamento de Política y Cultura

- Personas representantes **propietaria** y **suplente del alumnado**

  División de Ciencias y Artes para el Diseño
  - Departamento de Métodos y Sistemas
  - Departamento de Tecnología y Producción

  División de Ciencias Biológicas y de la Salud
  - Departamento del Hombre y su Ambiente

  División de Ciencias Sociales y Humanidades
  - Departamento de Educación y Comunicación
  - Departamento de Producción Económica
  - Departamento de Relaciones Sociales

- Personas representantes **suplentes del alumnado**

  División de Ciencias y Artes para el Diseño
  - Departamento de Síntesis Creativa
  - Departamento de Teoría y Análisis

División de Ciencias Biológicas y de la Salud

- Departamento de Atención a la Salud

División de Ciencias Sociales y Humanidades

- Departamento de Política y Cultura

1. Comité Electoral para las elecciones extraordinarias de personas representantes propietaria y suplente, o suplente, según sea el caso, del personal académico, del alumnado y del personal administrativo de base ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, para cubrir las vacantes del periodo 2025-2027.

1.1 Conforme al artículo 19 del RIOCA, el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, en la sesión 5.25, celebrada el 29 de abril de 2026, constituyó, conforme al principio de la paridad de género, el Comité Electoral con las personas representantes siguientes:

Personal académico
Dra. Eloisa Guadalupe Fuentes Mayén
Dra. Silvia Pomar Fernández[1]

Alumnado
María Helena Rodríguez Pérez
Johan Eduardo Ocampo Martínez[2]

Personal administrativo de base
Oscar Abel Salazar Sotelo

1.2 La sede del Comité Electoral será la Oficina Técnica del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, ubicada en el segundo piso del edificio A y el correo electrónico *elecciones.consejoacademico@correo.xoc.uam.mx* en los cuales se recibirá todo tipo de comunicaciones para los efectos que correspondan a la elección.

1.3 El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente en modalidad remota, a través de la plataforma Zoom, el **miércoles 14 de octubre de 2026.**

2. Fecha, lugar y horario de las elecciones

Se llevarán a cabo el **miércoles 14 de octubre de 2026, de manera electrónica, de las 10:00 a las 18:00 horas**, a través de una votación libre, universal, secreta, personal y directa.

[1] Designada en la sesión 1.26 del Consejo Académico, celebrada el 16 de febrero de 2026, en sustitución del Dr. Francisco Héctor Chamorro Ramírez por haber dejado de pertenecer al órgano colegiado.

[2] Designado en la sesión 8.26 del Consejo Académico, celebrada el 16 de julio de 2026, en sustitución de José Francisco Meléndez Mondragón por haber dejado de pertenecer al órgano colegiado.

3. Requisitos para ser representante y mantener esa calidad, como persona propietaria o suplente ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco

3.1 PERSONAL ACADÉMICO (artículo 37 del Reglamento Orgánico (RO))

I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;

II. Haber estado adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;

III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;

IV. Gozar de solvencia moral y ética;

V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o

b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y

VII. No ser representante del personal académico ante el consejo divisional.

3.2 ALUMNADO (artículo 38 del RO)

I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;

II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo académico;

III. Gozar de solvencia moral y ética;

IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o

b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de dos trimestres durante el tiempo de su representación;

VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;

VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y

VIII. No ser representante del alumnado ante el consejo divisional.

De acuerdo con el artículo 11 del RIOCA, las personas propietarias, o las suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de la representación correspondiente, no podrán ser electas o reelectas para el periodo inmediato, como propietarias o como suplentes ante el mismo órgano.

Aquellas candidaturas que resulten ganadoras y sean representantes ante un consejo divisional deberán renunciar a dicha representación antes de la fecha de la declaración de las personas candidatas electas por parte del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco conforme a los artículos 37, fracción VII y 38, fracción VIII del RO para poder iniciar su representación ante el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco en términos de los artículos 7, 35 y 36 del RIOCA.

4. Requisitos para votar (artículos 23 y 24 del RIOCA)

4.1 PERSONAL ACADÉMICO

a) Estar adscrito al departamento en que se votará;

b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad, y

c) El personal académico que tenga la calidad de alumnado o contratación como personal administrativo de base, sólo podrá votar en el sector del personal académico.

4.2 ALUMNADO

a) Estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación;

b) Aparecer en las listas electorales y acreditar su identidad, y

c) Votar en el sector del alumnado, de acuerdo con la adscripción que corresponda a su licenciatura o posgrado.

5. Pertenencia del alumnado a los departamentos para efecto de la votación electrónica

Conforme a la pertenencia del alumnado a los departamentos determinada por los consejos divisionales, es la siguiente:

5.1 DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO

Departamento de Métodos y Sistemas
- Licenciatura en Arquitectura

Departamento de Síntesis Creativa
- Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica

Departamento de Tecnología y Producción
- Licenciatura en Diseño Industrial

Departamento de Teoría y Análisis
- Licenciatura en Planeación Territorial
- Maestría en Ciencias y Artes para el Diseño
- Doctorado en Ciencias y Artes para el Diseño
- Maestría en Diseño y Producción Editorial
- Maestría en Reutilización del Patrimonio Edificado

5.2 DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

Departamento de Atención a la Salud
- Licenciatura en Enfermería
- Licenciatura en Estomatología
- Licenciatura en Medicina
- Licenciatura en Nutrición Humana
- Maestría en Medicina Social
- Especialización y Maestría en Población y Salud
- Maestría en Patología y Medicina Bucal
- Maestría en Trabajo y Salud
- Maestría en Rehabilitación Neurológica
- Maestría en Ciencias Odontológicas
- Maestría en Enfermería de Práctica Avanzada
- Doctorado en Ciencias en Salud Colectiva

Departamento del Hombre y su Ambiente
- Licenciatura en Biología
- Maestría en Ecología Aplicada

5.3 DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Departamento de Educación y Comunicación
- Licenciatura en Comunicación Social

- Licenciatura en Psicología
- Maestría en Psicología Social de Grupos e Instituciones
- Maestría en Comunicación y Política
- Doctorado en Humanidades
- Especialización en Medios Públicos: Creatividad e Innovación

Departamento de Política y Cultura
- Licenciatura en Política y Gestión Social
- Maestría en Políticas Públicas
- Maestría en Estudios de la Mujer
- Doctorado en Estudios Feministas

Departamento de Producción Económica
- Licenciatura en Administración
- Licenciatura en Economía
- Maestría y Doctorado en Economía, Gestión y Políticas de Innovación
- Maestría en Relaciones Internacionales
- Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas
- Maestría en Sociedades Sustentables
- Posgrado Integral en Ciencias Administrativas

Departamento de Relaciones Sociales
- Licenciatura en Sociología
- Especialización, Maestría y Doctorado en Desarrollo Rural
- Maestría en Desarrollo y Planeación de la Educación
- Doctorado en Ciencias Sociales

6. Modalidades de la elección electrónica

6.1 Registro de personas aspirantes

a) El registro será individual o por planilla los días hábiles comprendidos **entre el lunes 21 y el lunes 28 de septiembre de 2026, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas**, de manera personal, en la Oficina Técnica del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, ubicada en el segundo piso del edificio A.

b) Las personas aspirantes deberán presentar una identificación con fotografía que acredite el sector al que pertenecen.

c) El registro se hará en el formato que estará a disposición de quien lo solicite, el cual incluye la aceptación por escrito de la persona aspirante, quien deberá proporcionar la información requerida. Si se registra una planilla se indicará quién se propone como persona representante propietaria y quién como suplente.

d) Se deberá entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:

I. No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o

II. En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;

e) La modificación o baja de registro deberán presentarse por escrito.

f) En todos los casos, los documentos relacionados con el registro de personas aspirantes deberán entregarse en la Oficina Técnica del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, ubicada en el segundo piso del edificio A, antes de las 18:00 horas del **lunes 28 de septiembre de 2026.**

6.2 Publicación de las listas electorales

a) Una vez concluido el plazo para el registro de personas aspirantes, el Comité Electoral se reunirá el **martes 29 de septiembre de 2026**, para conocer la documentación recibida, y verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes.

b) El **jueves 1 de octubre de 2026** el Comité Electoral publicará la lista de las candidaturas elegibles y el padrón electoral en la dirección electrónica *https://votaciones.xoc.uam.mx*

c) Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

d) Las candidaturas podrán realizar propaganda y difusión **a partir de la publicación de la lista de las candidaturas elegibles y hasta el martes 13 de octubre de 2026**, por lo que se entiende que antes y después de este periodo no podrán realizar labor proselitista por ningún medio.

6.3 Cédula de votación electrónica

a) El Comité Electoral autorizará la cédula de votación electrónica que se empleará, la cual será enviada el **martes 13 de octubre de 2026** a los correos electrónicos institucionales correspondientes, mediante el vínculo electrónico que permitirá el acceso a la plataforma en la que se realizará la votación electrónica, cada persona integrante de la comunidad universitaria podrá votar en una sola ocasión en la fecha y el horario establecido en el numeral 2 de esta Convocatoria.

b) El alumnado y el personal académico que no tengan certeza sobre la existencia, denominación o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica, al número telefónico 55 5483 7348, al correo electrónico *saat@correo.xoc.uam.mx* o en la dirección electrónica *https://recoins.xoc.uam.mx*

c) El personal académico que no cuente con correo institucional, podrá emitir su voto a través de la dirección electrónica *https://votaciones.xoc.uam.mx* mediante su número económico y un identificador personal (RFC con homoclave) en la fecha y horario señalados en el numeral 2 de esta Convocatoria.

d) El voto electrónico será libre, universal, secreto, personal y directo, y deberá marcarse sólo una casilla o, si fuera el caso, marcar la casilla de abstención.

7. Registro del cómputo electrónico de votos

Se realizará de manera pública por el Comité Electoral, a través de una transmisión en directo en la dirección electrónica *https://www.youtube.com/user/uamxoficial* el **miércoles 14 de octubre de 2026, a partir de las 19:00 horas**.

8. Resultados

8.1 Si una candidatura registrada individualmente obtiene el mayor número de votos será la persona representante propietaria del sector correspondiente y se tendrá por electa como suplente la candidatura que obtenga el segundo lugar en la elección.

8.2 Si una planilla obtiene el mayor número de votos ocuparán los cargos de persona representante propietaria y suplente del sector respectivo conforme a su registro.

8.3 En caso de que una candidatura individual obtenga el mayor número de votos y una planilla obtenga el segundo lugar en la elección, la candidatura individual será la persona representante propietaria y la persona representante propietaria propuesta en la planilla será la persona representante suplente.

8.4 El Comité Electoral comunicará al Consejo Académico de la Unidad Xochimilco los resultados de las elecciones y los publicará en el sitio *https://votaciones.xoc.uam.mx* y en la página electrónica de la Unidad Xochimilco el **jueves 15 de octubre de 2026.**

9. Empate

9.1 En caso de empate en alguna votación electrónica, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar el **viernes 16 de octubre de 2026**. La votación electrónica será únicamente entre las planillas o las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso. Si subsiste el empate en segunda Convocatoria, el Comité Electoral decidirá quién es la persona ganadora en función de la producción académica, o, en su caso, del historial académico de las candidaturas.

9.2 El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en el sitio *https://votaciones.xoc.uam.mx* y en la página electrónica de la Unidad Xochimilco y comunicará dichos resultados al Consejo Académico de la Unidad Xochimilco el **martes 20 de octubre de 2026**.

10. Recursos

10.1 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones electrónicas, podrán presentarse ante el Comité Electoral desde el momento en que se realiza la publicación de esta Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones, esto es, desde el **lunes 21 de septiembre de 2026 y hasta las 19:00 horas del miércoles 14 de octubre de 2026.**

10.2 Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de votos, podrán presentarse ante el Comité Electoral a partir de la declaración de resultados y hasta el día hábil siguiente, esto es, **hasta las 18:00 horas del jueves 15 de octubre de 2026.**

10.3 Los recursos deberán presentarse por escrito o de manera electrónica ante el Comité Electoral, en la Oficina Técnica del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, ubicada en el segundo piso del edificio A o en el correo electrónico *elecciones.consejoacademico@correo.xoc.uam.mx*

10.4 Los recursos deberán contener, al menos, nombre, número económico o matrícula, y firma de quien recurre; indicación del sector en el que se presenta; actos u omisiones motivo del recurso, y los argumentos y pruebas que lo sustentan, en caso de no contar con estos elementos, el recurso será desechado.

10.5 Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

10.6 La resolución de los recursos que se hubieran presentado será adoptada por el voto de la mayoría simple de las personas presentes del Comité Electoral, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 del RIOCA.

11. El Comité Electoral resolverá, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se presenten, previa entrevista con las personas involucradas, a menos que un tercio de las personas que integran el Comité Electoral no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Académico de la Unidad Xochimilco resolverá, en definitiva.

Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia.

12. Durante el procedimiento establecido en esta Convocatoria se deberán evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

13. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dra. Silvia Pomar Fernández
Presidenta del Comité Electoral